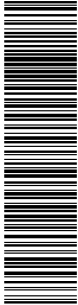


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio OEP 2025 APAL-3yD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANTEX-SSK8B-E5V6U Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 12:17:19 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidentela de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 04/12/2025 10:21	ESTADO FIRMADO 04/12/2025 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17236 ANTEX-SSK8B-E5V6U B5A78877231975ADCCAE835FB48487EAE6E67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.egija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



ANUNCIO

D^a ANA M^a CARMONA LANCHARRO, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

HACE SABER: Que con fecha 3 de diciembre de 2025, ha sido dictada Resolución número 2025/90 de la Vicepresidencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCIJA.

El Pleno de la Corporación Municipal de Écija, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025, procedió a la aprobación inicial del presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Écija, así como a la aprobación inicial de la Platilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2025. En dicho Presupuesto General Consolidado se incluye el correspondiente al del ente dependiente Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 104, de fecha 3 de junio de 2025, era publicado edicto por el que se sometía a información pública, durante el plazo de quince días hábiles el citado expediente para su consulta y presentación de reclamaciones en su caso.

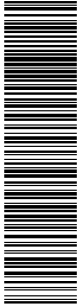
Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, el Pleno de la Corporación Municipal de Écija, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2025, procedió al estudio de las alegaciones presentadas, y una vez resueltas las mismas, acordó aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General para 2025.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 133, de fecha 14 de julio de 2025, fue publicado anuncio relativo a dicha aprobación definitiva.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, “las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.”

Visto lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, según el cual, “las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio DEP 2025 APAL-3yD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANTEX-SSK8B-E5V6U Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 12:17:19 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 04/12/2025 10:21	ESTADO FIRMADO 04/12/2025 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17336 ANTEX-SSK8B-E5V6U B5A788723197875ADCAEB3F8B48487EAE6E67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.esja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa expuesta, se ha tramitado expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos, para el año 2025.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2025, ha sido emitido informe número 31/2025 por el Técnico de Juventud y Deportes de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, D. Rafael García Pastor, en relación con las plazas vacantes producidas durante el año 2024 y las vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

Visto el informe del Técnico de Juventud y Deportes de la Agencia número 32/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, con nota de conformidad de la Secretaria de fecha 1 de diciembre de 2025 y con nota de conformidad y fiscalización de la Intervención Accidental de la Agencia, de igual fecha.

Visto lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y demás normativa concordante.

Con base a lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 2023/51, de fecha 30 de junio de 2023 (BOP Sevilla número 153 de 5 de julio de 2023), tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

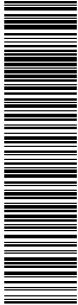
PRIMERO.- Aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija para 2025, correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos prevista en el artículo 20. Dos, 1 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según se indica a continuación:

Única: Coordinador Actividades Deportivas.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, nivel 18.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio OEP 2025 APAL 3yD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANTEX-SSK8B-E5V6U Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 12:17:19 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 04/12/2025 10:21	ESTADO FIRMADO 04/12/2025 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17236 ANTEX-SSK8B-E5V6U B5A7887723137B75ADCCAE835FB48B7EAE6E67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ajsa.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



En todo caso, la inclusión en la Oferta de Empleo Público para 2025 de vacante queda supeditada a que la tasa que se derive de tal inclusión quede amparada por la legislación básica estatal que resulte para 2025, considerando la situación de prórroga presupuestaria estatal.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución relativa a aprobación de la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija para 2025, correspondiente a la **tasa ordinaria de reposición de efectivos prevista en el artículo 20. Dos, 1 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Consejo Rector, en la primera reunión que se celebre.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por Resolución de la Presidencia nº 2023/51 de fecha 30 de junio de 2023, BOP Sevilla número 153 de 5 de julio de 2023. Fdo.: Ana Mª Carmona Lancharro.

Por la Secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, Dª Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por Resolución de la Presidencia nº 2023/51 de fecha 30 de junio de 2023, BOP Sevilla número 153 de 5 de julio de 2023. Fdo.: Ana Mª Carmona Lancharro.